

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 3 8 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR ALVARO OSMA

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 0606 de 28 de julio de 2010, esta Corporación otorgó un permiso de vertimientos líquidos y concesión de aguas al señor Álvaro Osma Rodríguez

Que mediante Resolución N° 0001178 de 2010, esta Corporación modificó la Resolución N° 0606 de 28 de julio de 2010 en cuanto a los parámetros físico-químicos a analizar en la caracterización de vertimientos.

Que con la finalidad de realizar seguimiento a la concesión de aguas y permiso de vertimiento líquidos otorgados al señor Álvaro Osma para el desarrollo de actividades piscícolas en estanques en el área de influencia del Arroyo León, se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000601 del 3 de Agosto de 2012, en el que se señalo lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente en el predio conocido como EL ENSUEÑO, se encuentran unos estanques donde se pretendía desarrollar actividades de piscicultura, los cuales se encuentran inoperantes; el resto del predio se dedica a actividades de ganadería y siembra de pastos.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de seguimiento al predio conocido como EL ENSUEÑO con el fin de verificar el manejo ambiental de la producción piscícola, y el cumplimiento a los requerimientos realizados mediante la concesión de aguas y el permiso vertimientos líquidos. En la visita se observo lo siguiente:

- *El predio EL ENSUEÑO ubicada en el corregimiento de Sabanilla, sector EL PUENTE en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, posee un total de 56 hectáreas de extensión, en las cuales se encuentra 5 estanques o fosas de mas o menos 50 mts de ancho X 50 mts de largo y 2.5 mts de profundidad, los cuales se dedicaron en el año 2010 durante cuatro meses a la piscicultura. En este momento los estanques se encuentran vacíos, las actividades relacionadas con la producción de peces en estanques, captación y vertimiento de aguas se encuentran paralizadas debido a las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento del Arroyo León dentro del predio a consecuencia de la ola invernal de finales del año 2010, desde cuando no se realizan actividades relacionadas con la piscicultura. No se descarta la explotación futura de peces.*
- *Los estanques que se encuentran en el predio EL ENSUEÑO, se encuentran dentro de los 30 mts correspondiente al área denominada RONDA HIDRICA del*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N° • 0 0 0 3 8 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR ALVARO OSMA

- El predio EL ENSUEÑO, dedica el resto de sus tierras a la actividad de ganadería, para la cual tiene establecido pastos, los cuales son regados utilizando el sistema de gravedad, con agua captada del Arroyo León, mediante motobomba de 2 pulgadas y manguera de 2 pulgada. Esta motobomba se prende diariamente por 5 o 6 horas.
- Las aguas domesticas son servidas en una poza séptica y los residuos sólidos como plástico, sacos, cartón y otros reutilizables son reciclados. Los demás son almacenados para que sean recogidos por el servicio de aseo.

CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua	X			Resolución N° 0001178 de 2010	X		
Permiso de vertimientos	X			Resolución N° 0001178 de 2010	X		
Ocupación de Cauces		X					
Documento de Manejo Ambiental	X						Presentado mediante radicado N°005709 de 15 de julio de 2010.
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				
Cámara de comercio			X				
Uso del suelo	X						Presentado mediante radicado N° 005955 del 08 de 23 de julio de 2010.

De acuerdo a lo observado se puede establecer lo siguiente:

- Según lo observado en visita técnica de seguimiento las actividades de piscicultura que se desarrollaban en los 5 estanques encontrados dentro del Predio denominado EL ENSUEÑO, propiedad del señor ALVARO OSMA RODRIGUEZ, se encuentran paralizadas.
- Los estanques para piscicultura que se encuentran dentro del predio denominado EL ENSUEÑO se encuentran dentro de la Ronda hídrica del ARROYO LEON.
- Si bien es cierto no se esta realizando captación ni vertimientos de aguas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: ~~Nº~~ • 0 0 0 3 8 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR ALVARO OSMA

- *En consideración a lo expuesto el señor Álvaro Osma Rodríguez debe solicitar Permiso de Ocupación de Cauce y legalizar la captación que se esta realizando en la parte de ganadería y pastos solicitando Concesión de aguas y Permiso de Vertimientos con fines agropecuarios."*

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."*.

Que el Artículo 31 ibidem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el art. 5 del Decreto 1541 de 1978, reglamentario del Decreto Ley precitado establece: Son aguas de uso público....

- "Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no;*
- Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural;*
- Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos;*
- Las aguas que estén en la atmósfera;*
- Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas;*
- Las aguas y lluvias;*
- Las aguas privadas, que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 2811 de 1974, cuando así se declara mediante providencia del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, previo el trámite previsto en este Decreto, y*
- Las demás aguas, en todos sus estados y forman, a que se refiere el artículo 77 del Decreto-Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio.*

Que el Decreto 3930 en su Artículo 42 señala: *"Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:*

- 1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.*
- 2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.*
- 3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.*
- 4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.*
- 5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.*
- 6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: **Nº • 0 0 0 3 8 9** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR ALVARO OSMA

8. *Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.*
9. *Características de las actividades que generan el vertimiento.*
10. *Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.*
11. *Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.*
12. *Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.*
13. *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.*
14. *Tiempo de la descarga expresada en horas por día.*
15. *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.*
16. *Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.*
17. *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.*
18. *Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.*
19. *Evaluación ambiental del vertimiento.*
20. *Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.*
21. *Derogado por el art. 9, Decreto Nacional 4728 de 2010. Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar.*
22. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.*
23. *Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso. (...)*

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al señor ALVARO OSMA RODRIGUEZ. Representante Legal de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: N.º • 0 0 0 3 8 9 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR ALVARO OSMA

- Debe iniciar el trámite del Permiso de Vertimientos y concesión de aguas, para la actividad de ganadería, que de legalidad a la captación de aguas provenientes del Arroyo León que esta realizando actualmente, para lo cual debe allegar a la CRA la siguiente documentación:
 - Pasado de tradición del predio
 - Cedula de representante legal
 - Uso del Suelo del Predio
 - Coordenadas planas o geográficas del perímetro del predio para evaluación de viabilidad con respecto al POMCA. Mínimo 10.
 - Resumen de las actividades realizadas en el predio.

SEGUNDO: El señor ALVARO OSMA RODRIGUEZ, Representante Legal de la finca denominada EL ENSUEÑO, que una vez reinicie operaciones productivas relacionadas con la producción de peces en estanques, informe a la CRA so pena de ser sancionado conforme a la Ley.

TERCERO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

06 MAYO 2013

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)